



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

Resolución No. **Nº 0509** 11 MAR. 2009

Por la cual se definen las zonas de reserva para la ampliación de la Avenida La Sirena (CL 153) entre la las avenidas Alberto Lleras Camargo (AK 7ª) y Laureano Gómez (AK 9ª).

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 177, 178 y 446 del Decreto Distrital 190 del 22 de junio de 2004 y 4, literal n, del Decreto Distrital 550 del 29 de diciembre de 2006 y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Plan de Ordenamiento Territorial (compilado por Decreto Distrital 190 de 2004), en su artículo 18 determina los componentes de la estructura funcional y de servicios, dentro de la cual se encuentra el Sistema de Movilidad.

Que conforme al artículo 164 del Decreto Distrital 190 de 2004, el Sistema de Movilidad tiene como uno de sus competentes al subsistema vial peatonal, el cual está compuesto por los andenes, plazas, parques cruces peatonales, puentes peatonales y senderos.

Que el artículo 177 del Decreto Distrital 190 de 2004, señala que:

*"Las zonas de reserva vial son las franjas de terreno necesarias para la construcción o la ampliación de las vías públicas, que deben ser tenidas en cuenta al realizar procesos de afectación predial o de adquisición de los inmuebles y en la construcción de redes de servicios públicos domiciliarios.*

*La demarcación de las zonas de reserva vial tiene por objeto, además, prever el espacio público vial de la ciudad con miras a su paulatina consolidación de conformidad con el plan de inversión y mantenimiento establecido en la presente revisión del Plan de Ordenamiento y los instrumentos que lo desarrollen.*

*Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), con base en estudios técnicos que realice por sí mismo o a través de las entidades encargadas de la ejecución de los proyectos de construcción, adecuación y mantenimiento, definir en detalle las zonas de reserva vial, señalarlas cartográficamente e informar de ello al*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

**RESOLUCIÓN No. No 0509 11 MAR. 2009**

**Por la cual se definen las zonas de reserva para la ampliación de la Avenida de La Sirena (CL 153) entre la las avenidas Alberto Lleras Camargo (AK 7ª) y Laureano Gómez, (AK 9ª).**

*Departamento Administrativo de Catastro Distrital (DACD) para lo de su competencia.*

*(...)*

Que el inciso 1° del artículo 178 del Decreto Distrital 190 de 2004, señala que: Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación) "...definir con detalle las zonas de reserva vial, señalarlas sobre la cartografía oficial, y ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo juzgue conveniente".

Que el artículo 445 del Decreto Distrital 190 de 2004 señala:

*"Artículo 445. Zonas de reserva para la imposición de futuras afectaciones: del Decreto Distrital 190 de 2004 estipula que: "Las zonas de reserva a que se refiere esta disposición, son las áreas del territorio Distrital que de conformidad con este Plan de Ordenamiento o con cualquiera de los instrumentos que lo desarrollen, sean necesarias para la localización y futura construcción de obras del sistema vial principal de la ciudad, de redes matrices de servicios públicos, de equipamientos colectivos de escala urbana y, en general de obras públicas o para la ejecución de programas o proyectos con inversión pública, o para protección ambiental, a fin de que sean tenidas en cuenta para la imposición oportuna de las respectivas afectaciones."*

Que el artículo 446 del Decreto Distrital 190 de 2004 establece:

*"La determinación y delimitación de las áreas de reserva a que se refiere el artículo anterior, se hará mediante resoluciones del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, dependencia que enviará copia de dichos actos al Departamento Administrativo de Catastro Distrital.*

*Igualmente corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital el levantamiento y modificación de las citadas zonas."*

Que según el artículo 166 del Decreto Distrital 190 de 2004, "Vías que consolidan la estructura urbana", la avenida de La Sirena (CL 153) es una vía de la malla arterial tipo V-2 de 40,00 metros de ancho mínimo.

*[Firma]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

**RESOLUCIÓN No. No 0509 11 MAR. 2009**

**Por la cual se definen las zonas de reserva para la ampliación de la Avenida de La Sirena (CL 153) entre la las avenidas Alberto Lleras Camargo (AK 7ª) y Laureano Gómez, (AK 9ª).**

Que mediante el Acuerdo 180 de 2005, *"por medio del cual se autoriza el cobro de una contribución de valorización por beneficio local para la construcción de un plan de obras"*, se priorizó dentro del grupo I, el diseño y construcción del proyecto 136, correspondiente a la Avenida de La Sirena (CL 153) en el tramo comprendido entre las avenidas Alberto Lleras Camargo (AK 7ª), y Laureano Gómez (AK 9ª).

Que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU –, por intermedio del consorcio conformado por las firmas: Compañía de Estudios e Interventorías S. A. – CEI - y Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S. A. - SMA -, mediante el contrato 37 de 2006, realizó el estudio y diseño del trazado de la Avenida La Sirena (CL 153) en el tramo comprendido entre las avenidas Alberto Lleras Camargo (AK 7ª) y Laureano Gómez (AK 9ª).

Que mediante el radicado 1-2008-48756 del 19 de noviembre de 2008, la firma A. C. I. Proyectos S. A., interventora del contrato IDU 37 de 2006, presentó a la Secretaría Distrital de Planeación, con la respectiva aprobación, los documentos correspondientes al estudio contratado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU – integrado por un informe de 54 páginas y dos planos a escala 1:500 que contiene el diseño en planta del corredor de la avenida de La Sirena, las zonas de reserva requeridas para la ampliación de la vía y las secciones transversales de la misma.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir las zonas de reserva vial para la ampliación del corredor vial de la avenida de La Sirena (CL 153) como una vía tipo V-2, en el tramo comprendido entre las avenidas Alberto Lleras Camargo (AK 7ª) y Laureano Gómez (AK 9ª) de conformidad con lo señalado en los planos anexos a escala 1:500 del proyecto, que precisa la línea de demarcación definitiva, según contrato IDU 37 de 2006, los cuales forman parte integral de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación incorporar la línea de demarcación, definida en el artículo primero de la presente Resolución, en la plancha F 54 a escala 1:2000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en la Base de Datos Corporativa y en los planos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

**RESOLUCIÓN No. No 0509 11 MAR. 2009**

Por la cual se definen las zonas de reserva para la ampliación de la Avenida de La Sirena (CL 153) entre la las avenidas Alberto Lleras Camargo (AK 7ª) y Laureano Gómez, (AK 9ª).

urbanísticos y topográficos del sector, indicados en los planos del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar de las determinaciones adoptadas en la presente resolución a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para lo de su competencia.

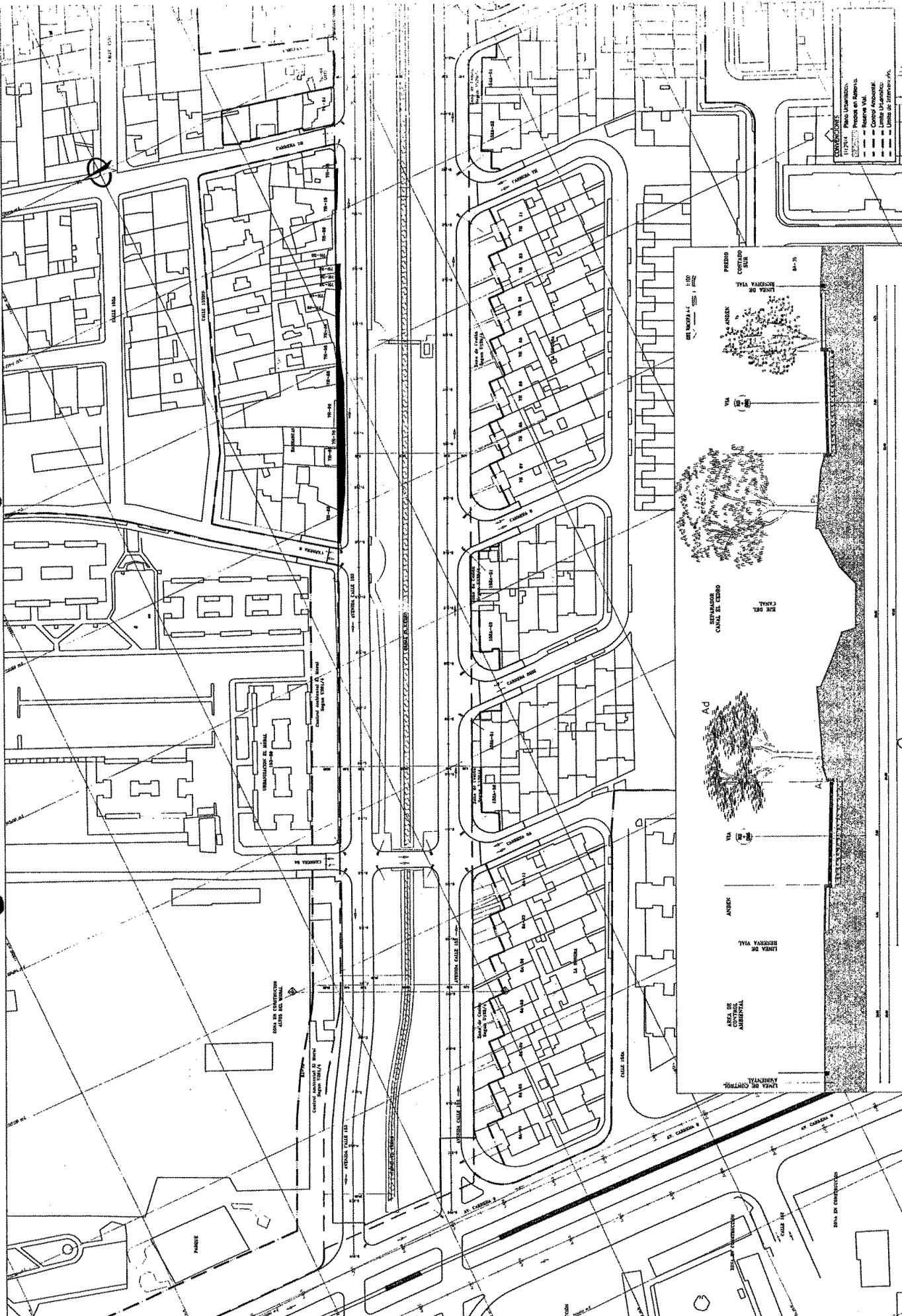
**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 11 MAR. 2009

**OSCAR ALBERTO MOLINA GARCÍA  
SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

- Consolidación: Nelson Humberto Gamboa Baracaldo, Ingeniero Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.
- Revisión Técnica: William Fernando Camargo Triana, Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos.   
Ernesto Jorge Clavijo Sierra, Subsecretario de Planeación Territorial.
- Revisión Jurídica: Marilyn Esther Ramírez Reines, abogada Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos.   
Rosa Zenaida Sánchez Latorre, Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos.   
Beatriz Helena Prada, Subsecretaria Jurídica.



- LEYENDAS:**
- Plano Urbanístico
  - Proyecto en Remate
  - Reserva Vial
  - Línea Urbanística
  - Línea de Barrera Vial
  - Línea de Control Ambiental

**PROYECTO:** PROYECTO DE AV. LA SIENA 14' 450' USDA  
AV. LA SIENA 14' 450' USDA  
AV. LA SIENA 14' 450' USDA

**CLIENTE:** ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**PROYECTANTE:** [Signature]

**REVISOR:** [Signature]

**APROBADO:** [Signature]

**FECHA:** 11 MAR. 2009

**ESCALA:** No 0509

**PROYECTO:** [Signature]

**PROYECTANTE:** [Signature]

**REVISOR:** [Signature]

**APROBADO:** [Signature]

**FECHA:** 11 MAR. 2009

**PROYECTO:** [Signature]

**PROYECTANTE:** [Signature]

**REVISOR:** [Signature]

**APROBADO:** [Signature]

**FECHA:** 11 MAR. 2009

**PROYECTO:** [Signature]

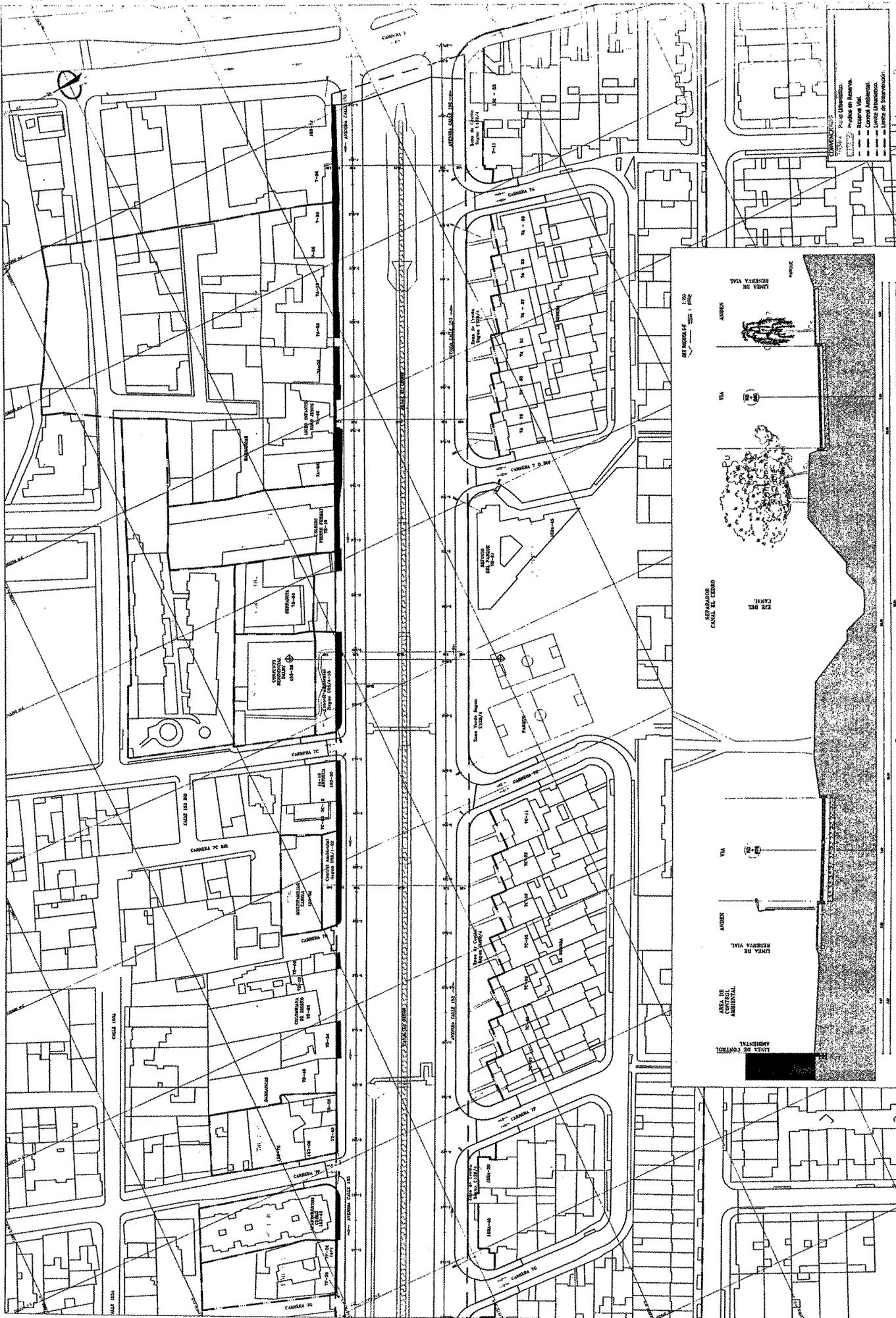
**PROYECTANTE:** [Signature]

**REVISOR:** [Signature]

**APROBADO:** [Signature]

**FECHA:** 11 MAR. 2009

11 MAR. 2009



- CONVENCIONES**
- Límite de Urbanización
  - Límite de Reserva
  - Límite Vial
  - Límite de Andec
  - Límite de Separación
  - Límite de Intersección

**PROYECTO**  
 ALCALDIA MAJOR DIOGORA D.C.  
 SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTACIÓN

**CONSEJERÍA DE PLANEACIÓN**  
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**REVISIÓN**  
 No. 0509

**VERIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE PLESEPA VIAL**  
 1:500

**FECHA**  
 11 MAR. 2009

**PROYECTANTE**  
 [Signature]

**REVISOR**  
 [Signature]

**VERIFICADOR**  
 [Signature]

**APROBADO POR**  
 [Signature]

**CONSEJO DE PLANEACIÓN**  
 [Signature]

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**  
 [Signature]